

autorizada por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 4 de julio de 1976, incluida en el Plan de electrificación y en el programa de inversiones públicas, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto de 15 de junio de 1972, número 1541/72, que lleva implícita la necesidad de ocupación de terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Expediente número 3.787-5.—En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citado, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1968, de 20 de octubre, se hace saber a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que el día 1 de septiembre se procederá al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas de los Ayuntamientos de Enmedio y Campoo de Suso, que se relacionan a continuación, en las horas que igualmente se indican, advirtiéndose a los interesados que a dicho acto podrán hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y de un Notario, si así lo estiman conveniente, y que hasta el momento de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Ayuntamiento de Enmedio

Finca número 3.—Vano: 3-4. Lugar: La Pulga. Pueblo: Nestares. Propietario: Victorina Alonso. Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, 155-A, escalera 2.ª, piso 8.º, puerta 3.ª, Madrid-30. Cultivo: Prado. Afección: 28,80 metros de vuelo y cuatro metros cuadrados del apoyo número 3. Hora: Once.

Finca número 5: Vano: 3-4. Lugar: La Pulga. Pueblo: Nestares. Propietario: Octavio Amigó Izquierdo. Domicilio: Matamorosa (barrio San Miguel). Cultivo: Prado. Afección: 61,50 metros de vuelo. Hora: Once treinta.

Finca número 5 bis.—Vano: 3-4. Lugar: La Pulga. Pueblo: Nestares. Propietario: Herminio Fernández Bravo. Domicilio: Matamorosa. Cultivo: Prado. Afección: 27 metros de vuelo. Hora: Doce.

Finca número 6.—Vano: 3-4. Lugar: La Pulga. Pueblo: Nestares. Propietario: Herederos de Elías González Mantilla. Domicilio: Matamorosa (calle Real). Cultivo: Prado. Afección: 35 metros de vuelo. Hora: Doce treinta.

Finca número 20.—Vano: 5-6. Lugar: S. Justo. Pueblo: Nestares. Propietario: Máximo Ruiz González. Domicilio: Reinosa, Ciudad Jardín, chalet número 1. Cultivo: Prado. Afección: 20,20 metros de vuelo. Hora: Trece.

Finca número 24.—Vano: 6-7. Lugar: La Real. Pueblo: Nestares. Propietario: Victorina Alonso. Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, 155-A, escalera 2.ª, piso 8.º, puerta 3.ª, Madrid-30. Cultivo: Prado. Afección: 102,5 metros de vuelo. Hora: Trece treinta.

##### Ayuntamiento de Campoo de Suso

Finca número 113.—Lugar: El Lago. Pueblo: Villar. Propietario: Luis Ruiz Díaz. Domicilio: Celada de los Calderones. Cultivo: Prado. Afección: 3,24 metros cuadrados del apoyo número 4 y 18,20 metros de vuelo. Hora: Diez.

Finca número 120.—Vano: 4-42. Lugar: Las Barchenas. Pueblo: Villar. Propietarios: Herederos de José Ruiz Macho. Domicilio: Celada de los Calderones. Cultivo: Prado. Afección: 15,40 metros de vuelo. Hora: Diecisiete.

Santander, 2 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—11.665-C.

## MINISTERIO DEL AIRE

16221

**RESOLUCIÓN de la Jefatura de Propiedades de la Primera Región Aérea por la que se hace pública la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de ampliación de la Base Aérea de Matacán (Salamanca).**

De los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, goza el expediente «Expropiación forzosa motivada por la ampliación de la Base Aérea de Matacán (Salamanca)», por cuanto la obra está incluida en el programa de inversiones del III Plan de Desarrollo Económico y Social y lleva implícitas, de acuerdo con

el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, la declaración de utilidad pública y la necesidad y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día 7 del mes de septiembre del año en curso, a las once horas, comparezcan en las oficinas de la Base Aérea de Matacán, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Al referido acto podrán comparecer personalmente los interesados o bien representados legalmente, y también deben asistir cualquier otra persona, natural o jurídica, titular de algún derecho o interés económico sobre las parcelas reseñadas, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Madrid, 17 de agosto de 1976.—El Jefe de Propiedades.—3.955-7.

#### RELACION QUE SE CITA

Número de orden en el expediente: 1.—Nombre y domicilio del propietario: Doña Teresa Escudero González. Calle de la Rúa, 31, Salamanca.—Superficie: 19 hectáreas 06 áreas 90 centiáreas.—Término municipal: Villagonzalo.

Número de orden en el expediente: 2.—Nombre y domicilio del propietario: I.R.Y.D.A. Calle José Antonio, número 38, Salamanca. Arrendatarios: Don Lorenzo Morán y don Patricio García, domiciliados en Francos (Salamanca).—Superficie: 11 hectáreas 91 áreas 58 centiáreas.—Término municipal: Machacón.

Número de orden en el expediente: 3.—Nombre y domicilio del propietario: I.R.Y.D.A. José Antonio, 38. Arrendatario: Don Honorio Sánchez Avelaira, domiciliado en Nuevo Amatos (Salamanca).—Superficie: 3 hectáreas 73 áreas 00 centiáreas.—Término municipal: Machacón.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

16222

**ORDEN de 7 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.**

Excmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación se ha tramitado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, con asistencia del Letrado don Jesús González Pérez, contra sentencia dictada por la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 12 de mayo de 1973, que desestimó el recurso interpuesto contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de esta capital de 19 de abril y 21 de junio de 1972, que justipreciaron las fincas 294, 295, 296 y 297 del sector Poblado Social Mínimo de Orcasitas, expropiadas a «Vasco Carranzana, S. A.», habiendo comparecido en concepto de apelada la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, ha sido dictada sentencia por la expresada Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 19 de febrero de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación formulado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid contra la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Madrid, de doce de mayo de mil novecientos setenta y tres, que desestimó el recurso interpuesto contra los acuerdos del Jurado de Expropiación Forzosa de dicha capital, que justipreciaron las fincas números 294, 295, 296 y 297 del sector Poblado Social Mínimo de Orcasitas, declarando que dicha sentencia es ajustada a derecho, confirmando en todas sus partes, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Barquero.—Alfonso Algara.—Antonio Agúndez.—Adolfo Carretero.—Miguel de Páramo. (Rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Área Metropolitana de Madrid.